



Resolución Ministerial

Lima, 06 de julio de 2020

N° 100-2020-MIDIS

VISTOS:

El Informe N° 051-2020-MIDIS/SG/OGRH, emitido por la Oficina General de Recursos Humanos; y, el Informe N° 175-2020-MIDIS/SG/OGAJ; emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29792, se crea el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, determinándose su ámbito, competencias, funciones y estructura orgánica básica;

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, concordado con el artículo 2 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2012-TR, la normativa de seguridad y salud en el trabajo es aplicable, entre otros, a todos los trabajadores y funcionarios del sector público, incluidos los trabajadores por cuenta propia (trabajadores autónomos) y aquellos que, sin prestar servicios, se encuentran dentro del lugar de trabajo, en los que le resulta aplicable;

Que, el artículo 29 del aludido Reglamento de la Ley N° 29783 establece que los empleadores con veinte (20) o más trabajadores constituyen un Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, el cual está conformado en forma paritaria por igual número de representantes de la parte empleadora y de la parte trabajadora;

Que los artículos 48 y 49 del Reglamento de la Ley N° 29783 disponen que el empleador, conforme lo establezca su estructura organizacional y jerárquica, designa a sus representantes titulares y suplentes ante el referido Comité, entre el personal de dirección y de confianza; y los trabajadores eligen a sus representantes, mediante votación secreta y directa;

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 62, del Reglamento de la Ley N° 29783, el periodo de mandato de los representantes de los trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo es de un (1) año como mínimo y dos (2) como máximo; ejerciendo los representantes del empleador dicho mandato por el plazo que éste determine;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 222-2015-MIDIS se constituye el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Sede Central del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social;



Que, mediante Resoluciones Ministeriales N° 275-2016-MIDIS y N° 037-2018-MIDIS, se modifica la conformación del referido Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Sede Central del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social;

Que, mediante Decreto Supremo N° 003-2020-MIDIS y Resolución Ministerial N° 046-2020-MIDIS, se aprueban las Secciones Primera y Segunda del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, respectivamente; y mediante Resolución Ministerial N° 047-2020-MIDIS se aprueba el Cuadro de Equivalencias de Órganos y Unidades Orgánicas del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social;

Que, de acuerdo con los documentos de Vistos, atendiendo a la nueva estructura orgánica y funciones establecidas en las Secciones Primera y Segunda del acotado Reglamento de Organización y Funciones, a lo previsto en el Cuadro de Equivalencias de Órganos y Unidades Orgánicas del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, resulta necesario modificar la conformación del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Sede Central del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, en lo que respecta a los representantes del empleador, a efectos de su adecuación con la nueva estructura orgánica y funciones establecidas en el referido Reglamento de Organización y Funciones;

Que, asimismo, mediante Informe N° 051-2020-MIDIS/SG/OGRH, la Oficina General de Recursos Humanos informa sobre los resultados del proceso electoral llevado a cabo para la elección de los representantes de los servidores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Sede Central del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, en el cual resultaron ganadores los participantes de la Lista N° 1, por lo que resulta necesario formalizar la conformación del referido Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, en lo que respecta a los representantes de los trabajadores,

Con los visados de la Secretaría General, de la Oficina General de Recursos Humanos y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 29792, Ley de Creación, Organización, y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social; la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo; su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2012-TR; y; el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, aprobado por Resolución Ministerial N° 094-2020-MIDIS;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar la conformación del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Sede Central del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, constituido mediante Resolución Ministerial N° 222-2015-MIDIS, en relación con los representantes del empleador, de la siguiente manera:

Representantes del Empleador	
Titulares	Suplentes
Jefe/a de la Oficina de Seguridad y Defensa Nacional	Jefe/a de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización
Jefe/a de la Oficina General de Recursos Humanos	Jefe/a de la Oficina General de Comunicación Estratégica
Jefe/a de la Oficina General de Administración	Director/a General de Políticas y Estrategias
Jefe/a de la Oficina General de Tecnologías de la Información	Director/a General de Diseño y Articulación de las Prestaciones Sociales



Resolución Ministerial

Artículo 2.- Formalizar la conformación del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Sede Central del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, en relación con los representantes de los trabajadores, de la siguiente manera:

Representantes de los Trabajadores		
N°	Representantes Titulares	Unidad Orgánica
1	Walter Javier Varillas Vílchez	Dirección de Articulación Territorial
2	José Negrón Juárez	Dirección de Diseño de Políticas
3	Gustavo Adolfo Salazar Salazar	Oficina General de Administración
4	Jorge Juan Llerena Asmat	Dirección de Prestaciones Sociales Complementarias
N°	Representantes Suplentes	Unidad Orgánica
1	Javier Julián Castillo Cuzcano	Oficina de Abastecimiento
2	Rocky Mario Antizana Mannucci	Oficina General de Tecnologías de la Información
3	Jacqueline Imelda Perea Moscoso	Dirección General de Implementación de Políticas y Articulación Territorial
4	Yrma Edith Castro Villacorta	Oficina General de Recursos Humanos

El periodo de vigencia del mandato de los citados representantes, es por dos (2) años contados a partir de la instalación del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Sede Central del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social.

Artículo 3.- Notificar la presente Resolución al Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Sede Central del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, así como a la Oficina General de Recursos Humanos, para su cumplimiento y fines pertinentes.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (www.gob.pe/midis).

Regístrese y comuníquese


.....
ARIELA MARIA DE LOS MILAGROS LUNA FLOREZ
Ministra de Desarrollo e Inclusión Social



